



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez, que, ante el requerimiento realizado a la apoderada LINA MARCELA ZULUAGA RAMIREZ se allegó paz y salvo. Pasa a despacho

Octubre 21 de 2022.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós de 2022

AUTO	No. 743
RADICADO	2022-00049-00
PROCESO	Ejecutivo a continuación ordinario laboral 2010-00095-00
DEMANDANTE	LIBARDO GUERRERO VALENCIA
DEMANDADO	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA ESP EN LIQUIDACION y MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE.
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA APODERADA

I. CONSIDERACIONES

En atención a la constancia que antecede, y considerando la previa renuncia de la apoderada del extremo demandado EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA, se aceptara su renuncia.

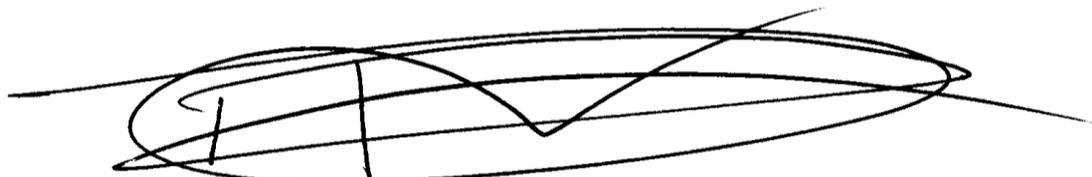
Sin más consideraciones, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada LINA MARCELA ZULUAGA RAMIREZ, EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA.

SEGUNDO: DEJAR en conocimiento de las partes esta decisión, para los fines de ley pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Notificación por Estado electrónico: No. 150

Hoy octubre 25 de 2022 se notifica el presente auto
por ESTADO, fijado a las 08:00 a.m.


JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3219e74232c3f43a4119ee415790eac707e95cdadd377b7ad6b52aa6c572ffc**

Documento generado en 24/10/2022 01:41:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>